Personajes femeninos y Canon

Benítez

Edición:
Andrea Santamaría Villarroya

Personajes femeninos y canon
© Edición de Andrea Santamaría Villarroya

Asociación Cultural Benilde
Mujeres&Culturas, Culturas&Mujeres
Sevilla 2017
BENILDE EDICIONES
http://www.benilde.org

DISEÑO
Eva María Moreno Lago

Los textos seleccionados para este volumen han sido sometidos a evaluación externa por pares (peer review).

ISBN 978-84-16390-56-4

IMAGEN DE PORTADA
Adriana Assini
www.adrianaassini.it

Colección Estudios de Género y Feminismos, Número 8. Directora Antonella Cagnolati.

Comité científico
Bittar Marisa (Universidade Federal de São Carlos, Brasil), Borruso Francesca (Universidad de Roma 3), Bosna Vittoria (Universidad de Bari, Italia), Bubikova Sarka (Universidad de Pardubize, República Checa), Casale Rita (Universidad de Wuppertal, Alemania), Clavijo Martín Milagro (Universidad de Salamanca, España), Covato Carmela (Universidad de Roma 3), Dalakoura Katarina (Universidad de Creta, Grecia), De Freitas Ermel Tatiane (Pontificia Universidad Católica do Río Grande

do Sul, Brasil), Galli Stampino Maria (Universidad de Miami, Florida, EEUU), Giallongo Angela (Universidad de Urbino, Italia), González Gómez Sara (Universitat de les Illes Balears, España), Gramigna Anita (Universidad de Ferrara, Italia), Groves Tamar (Universidad de Extremadura, España), Hamel Thérèse (Université Laval, Canadá), Jaime de Pablo Elena (Universidad de Almería, España), Marín Conejo Sergio (Universidad de Sevilla), Motilla Xavier (Universitat de les Illes Balears, España), Musiani Elena (Universidad de Bolonia, Italia), Oliviero Stefano (Universidad de Florencia, Italia), Partyka Joanna (Institute of Literary Research, Polish Academy of Science, Poland), Piechocki Katharina (Universidad de Harvard, Cambridge, EEUU), Ricci Debora (Universidad de Lisboa, Portugal), Rosal Nadales María (Universidad de Córdoba, España), Rossetti Sandra (Universidad de Ferrara, Italia), Seveso Gabriella (Universidad de Milano – Bicocca, Italia), Susnjara Snjezana (Universidad de Sarajevo), Ulivieri Simonetta (Universidad de Florencia, Italia), Vázquez Ramil Raquel (Universidad de La Coruña, España), Vilhena Carla (Universidad de Algarve), Caroli Menico (Universidad de Foggia, Italia).

"Una manera de hacer Europa"
PROYECTO COFINANCIADO POR LOS FONDOS FEDER
Referencia del Proy:

¿Voces de mujeres en escrituras de hombres? De la escritura y la escrituración de la voz autobiográfica femenina en la Edad Media

Miguel García-Fernández[1]

Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento (CSIC)

Resumen

Suele insistirse en que las fuentes medievales han sido redactadas fundamentalmente por hombres. Entonces, ¿es posible recuperar las voces de las mujeres de la Edad Media? En el presente trabajo se analizan algunos textos que, a pesar de haber sido escritos por hombres, son el resultado de escribir y escriturar directamente las voces autobiográficas femeninas. Por ello, se defiende que, más allá de la pluma masculina, resulta fundamental estudiar quiénes mandaron escribir los documentos y los contenidos de estos, pues en ellos se pone de manifiesto con claridad la conservación de las voces femeninas de la Edad Media.

Palabras clave: voces de mujeres, autobiografía, escrituras masculinas, Edad Media

---

[1] El presente trabajo se enmarca dentro de los proyectos de investigación «Voces de mujeres en la Edad Media: realidad y ficción (siglos XII-XIV)» (FFI2014-55628- P), dirigido por la Dra. Esther Corral Díaz; y «Linaje, parentela y poder: la pirámide nobiliaria gallega (siglos XIII al XV) (II) (HAR2013-42985), cuyo investigador principal es el Dr. Eduardo Pardo de Guevara y Valdés. Asimismo, forma parte de las investigaciones que vengo desarrollando en el marco de mi tesis doctoral *La posición de las mujeres en la sociedad medieval. Un análisis de la práctica testamentaria en la Galicia de los siglos XII al XV*.

Abstract
It is often emphasized that medieval sources have been written mainly by men. So, is it possible to recover the female voices of the Middle Ages? In this paper, I analyze some texts that, although they have been written by men, are the result of writing and registering on public record autobiographical voices of medieval women. For this reason, I defend that, beyond the male pen, it is essential to study who ordered the writing of medieval documents and the contents of these, because in them it becomes clear the preservation of the female voices of the Middle Ages.
Keywords: female voices, autobiography, male writings, Middle Ages

1. Introducción

Las voces femeninas formaron parte del paisaje sonoro de la Edad Media. Se trata de una perogrullada en la que, sin embargo, no está de más insistir. De hecho, lo habitual es hacer hincapié en que gran parte de las fuentes documentales que conservamos de la Edad Media proceden de la pluma masculina y, como señalaba Georges Duby (1995: 10-12), en un gran número de ocasiones son registros procedentes de clérigos; aquellos que, *a priori*, deberían estar más alejados de las mujeres. Sin embargo, creo que esta otra evidencia no ha de servir de excusa para renunciar a conocer lo realmente vivido por las mujeres –que Duby (1995: 11) considera, sin embargo, "inaccesible", al afirmar que la "realidad viva está

inevitablemente deformada”[2]– ni para desistir en la tentativa de recuperar las voces femeninas. Es cierto que para la Edad Media tenemos que hablar de una sociedad mayoritariamente iletrada en la que, además, las tasas de alfabetización estuvieron fuertemente condicionadas por factores como el ingreso en religión, la pertenencia a un determinado grupo social y, por supuesto, los condicionantes de género[3]. En ese contexto, se entiende que la conservación de la palabra femenina a través de escritos realizados por las propias mujeres no sea especialmente

---

[2] No es cuestión baladí que Georges Duby hubiese centrado gran parte de sus trabajos en los siglos alto y plenomedievales, siendo mucha menor la atención prestada a la Baja Edad Media, en la que la diversidad y el volumen de fuentes se incrementan notablemente.

[3] Para la Edad Media carecemos en gran medida de fuentes sistemáticas y homogéneas que nos permitan conocer con cierta fiabilidad los niveles de alfabetización. De todos modos, una aproximación a los niveles de firma de los testigos que declararon en las visitaciones realizadas a las fortalezas de la Mitra compostelana en la primera mitad del siglo XVI (Rodríguez González, 1984; Olivera Serrano: 2000), pone de manifiesto que las escasas mujeres que lo hicieron no sabían firmar. Es el caso de María Alonso, hacia 1526; de María Lorenza en 1535-1536, pese a ser mujer de un “teniente de merino”; o de María, mujer de *Vastian portugués*, en 1547, que no firman por no saber. En el caso masculino, la realidad es más rica y diversa, en gran medida ante la presencia de eclesiásticos y profesionales liberales, aunque en modo alguno se puede hablar de una alfabetización masculina completa. Las declaraciones en pleitos medievales muestran, asimismo, el peso del analfabetismo entre las mujeres que declaran en los mismos como sucede en uno de 1443 relativo a los abusos y malos tratos cometidos por don Fadrique, duque de Arjona, contra su mujer doña Aldonza de Mendoza (ADA, *Sección Lemos*, caja 84, n.º 5, ed. en Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández, en prensa). Entre los testigos constan mujeres como Catalina Cruz o la cocinera *Xançe, mora*, que *ella*[s] *non sabia*[n] *firmar* (ff. 22v. y 28r.), aunque alguna otra como María Fernández de *Çorita*, sí parece saber hacerlo (f. 25v.).

abundante desde el punto de vista cuantitativo. Aun así, en las últimas décadas han aparecido numerosos trabajos que, desde ópticas diferentes, evidencian la estrecha relación existente entre las mujeres medievales y la cultura letrada, bien como lectoras (Beceiro Pita, 2003; Green, 2007; Fuente Pérez, 2011), bien como escritoras (Dronke, 1984; Rivera Garretas, 1990).

En todo caso, y tal y como vengo reivindicando en trabajos recientes (García-Fernández, 2012; en prensa, a, b y c), considero posible acercarnos a ese paisaje sonoro medieval en el que coexistieron las voces masculinas con las femeninas mediante el estudio detenido de un amplio número de fuentes de diversa naturaleza, que, además, obligan a una aproximación interdisciplinar. Algunas fuentes simplemente evocan o imaginan la voz femenina, pero en otras no cabe la menor duda de que su objetivo era poner por escrito voces femeninas reales, bien fuese como resultado de un proceso de autoescritura femenina, o bien de uno en el que la encargada de por escrito lo dictado por una mujer era la pluma masculina.

Siendo evidente que el estudio de la voz femenina en la Edad Media debe partir de los textos escritos por ellas mismas, la mayor abundancia de las fuentes masculinas obliga a plantear la posibilidad de recuperar las voces femeninas a través de los textos escritos por hombres. El objetivo último de este trabajo es

formular el interrogante y tratar de ejemplificar el porqué de una respuesta que, a mi entender, no es sino afirmativa. Todo ello mediante una reivindicación de aquellos textos que, desde mi punto de vista, son un buen reflejo de la voz autobiográfica femenina, es decir, aquellos que, independientemente de que hayan sido escritos por hombres –los aquí reflejados– o por mujeres, transmiten directamente la experiencia vital de estas, siendo el resultado indiscutible de una enunciación femenina, e independientemente de que puedan estar redactados en primera o tercera persona. Se trata, por tanto, de señalar las enormes posibilidades que se plantean de cara a la recuperación de las voces de mujeres medievales tanto desde textos que mantienen una relación ambigua con el canon literario –¿hasta qué punto han sido plenamente aceptados y forman parte del canon no solo las memorias, confesiones y autobiografías, sino también las cartas o diarios?–, como desde las numerosas escrituras notariales –y concretamente desde algunos tipos documentales concretos– que se conservan en los archivos históricos.

Se insistirá, pues, en la importancia de los textos y tipos documentales seleccionados como claro reflejo de esa voz femenina que formó parte del paisaje sonoro medieval y, al mismo tiempo, como resultado de un ejercicio de memoria femenino que, en ocasiones, sirve para conocer realidades

silenciadas en otras fuentes o versiones alternativas a otros relatos ya conocidos.

2. La escritura masculina de las voces autobiográficas femeninas en los márgenes del canon literario

Dos textos que, más que en el canon literario, se sitúan en los márgenes del mismo son los relatos autobiográficos de Margery Kempe y doña Leonor López de Córdoba[4]. A pesar de su significación inaugural en lo relativo al género autobiográfico en lengua inglesa y castellana respectivamente –pudiendo unirse a ambas Helene Kottanner en lengua alemana (Cortés Timoner, 2006)–, estamos ante textos que, si bien cuentan ya con múltiples estudios, las aportaciones de estos –procedentes en gran medida de la crítica feminista o de quienes se interesan por estudiar el papel cultural de las mujeres desde la historia de las mujeres o en la historia de la literatura– no siempre se han visto reflejadas en el "canon" que se enseña y que, consecuentemente, otorga visibilidad, protagonismo, significación y autoridad a determinados autores –sobre todo hombres– en el imaginario

[4] Para el *Libro de Margery Kempe* seguimos la edición de Moreta Velayos, 2012 (citando de forma abreviada el texto como LMK, seguido del capítulo y la página concreta de dicha edición), y, para las *Memorias de Leonor López de Córdoba*, las ediciones de Rivera Garretas, en línea, y Bellido Bello, 2012.

cultural actual, en detrimento de muchos otros. En todo caso, y más allá de lo ya señalado sobre estas obras y sus autoras en una amplia bibliografía imposible de abarcar, ni a modo de balance, en esta ocasión, me interesa reflexionar aquí sobre la autoría femenina en unos textos que fueron redactados por varones. ¿Son Margery y doña Leonor "escritoras"? ¿Son "autoras" realmente de sus memorias? Muchas veces se les asignan ambas etiquetas, sin embargo ¿hasta qué punto es así? ¿Qué nos dicen las fuentes?

En el caso de Margery Kempe, su *Libro*, tal y como aparece en el manuscrito del siglo XV que nos lo ha transmitido[5], es el resultado de un proceso de escritura masculina que aparece claramente expuesto desde el principio de la obra. Margery, sobre cuya alfabetización se ofrecen datos a veces contradictorios a lo largo de la obra, habría dictado su experiencia vital, y en gran parte mística, a dos hombres, derivándose de ahí un discurso en tercera persona en la que la propia Margery es aludida como *Criatura*, en una especie de distanciamiento que, sin embargo, no deja de situarla en el centro de la narración. De todos modos, su voz aparece en

[5] Este manuscrito se conserva digitalizado en *The British Library*, Ms. 61823. Recuperado de: http://www.bl.uk/manuscripts/FullDisplay.aspx?ref=Add_MS_61823. Consultado: 27-09-2017.

primera persona en los numerosos diálogos que se incluyen en la obra, reconstruyéndose las conversaciones que habría mantenido con diversos hombres y mujeres de su tiempo, pero también –y de forma muy abundante– con la divinidad. A pesar de que estamos ante una mujer que no profesó en religión, ni parece ser del todo pertinente considerarla como una mística propiamente dicha, su *Libro* tiene mucho de autoconfesión y obra espiritual[6].

Como señala Ruth Evans (2009: 510), "the scene of writing in the *Book* is complex", sobre todo si se intenta responder a la pregunta de "whose language is it?". Cuatros son los posibles responsables a los que atribuir las palabras que han llegado hasta nosotros: la propia Margery –a la que Evans denomina "the historical author"–, los dos amanuenses a los que dictó en momentos diferentes su viaje espiritual –y vital–, o incluso *Salthows*, el escriba que copió el texto tal y como se ha conservado. Lo que parece claro es que "Margery, no escribe su vida, la dicta" (Garí, 2001: 60 y ss.; Moreta Velayos, 2012: 32-36). Lo hace entre 1436 y 1438, después de haber rechazado hacerlo con anterioridad –a pesar de que se lo habían pedido–.

[6] De hecho, recuerda a otras obras de mujeres santas o místicas en torno a las cuales surge muchas veces el debate o la sospecha de la autoría o mediación de los confesores. En el caso de Margery, no la dicta a ningún confesor, aunque no por ello se deja de hacer uso del lenguaje confesional (Garí, 2001: 63-69).

En el “Proemio” de la obra se dice que “la criatura no disponía de ningún escritor” que escribiese “sus sentimientos y sus revelaciones, y su manera de vivir, para que todos conocieran su bondad” hasta que un inglés que vivía en Alemania volvió a Inglaterra “y moró con dicha criatura hasta que escribió todo lo que quiso contarle mientras vivieron juntos” (LMK, *Proemio*: 49). Tras la muerte de este hombre, Margery entregó el libro a un sacerdote para que lo leyese, pero estaba tan mal redactado que le prometió “que, si conseguía leerlo, lo copiaría y con buen ánimo lo escribiría mejor” (LMK, *Proemio*: 50). Tras postergar la empresa durante cuatro años e incluso después de haberle recomendado a un buen hombre para ver si podría ser él quien leyese y reescribiese el libro a cambio de un dinero –pero sin que “lo diera a conocer mientras ella viviera”–, el sacerdote retomó la empresa y “lo leyó en presencia de esta criatura, una palabra tras otras, y ella le ayudaba donde se presentaba alguna dificultad” (LMK, *Proemio*: 50). Por tanto, es evidente que Margery no escribió su obra, pero el contenido no sería sino buen reflejo de su propia voz, la cual se presenta como enunciación –¿y recreación?– de sus recuerdos. De hecho, el segundo amanuense declara que “este libro no se ha escrito según un orden (…) sino como las cosas venían a la mente de la criatura mientras se escribía, pues había transcurrido tanto

tiempo hasta que se escribieron que había olvidado la fecha y el orden en que acontecieron. Y por eso ella no había escrito nada, salvo lo que sabía perfectamente que era auténtica verdad" (LMK, *Proemio*: 50-51). Como autora intelectual de la obra, Margery parece estar pendiente de la escritura –"mientras dicha criatura se ocupaba de la escritura de este tratado tenía muchas santas lágrimas" (LMK, 89: 241)– y de la reescritura a la que procede ese segundo amanuense. Sin embargo, el resultado final es un escrito masculino. ¿Hasta qué punto es fiel a las palabras de Margery? No es posible saberlo, aunque cabe pensar que los contenidos sí son un reflejo más o menos cristalino de lo relatado por Margery en un ejercicio de memoria que, al mismo tiempo, tiene mucho de creación y recreación de su propio pasado y de sus experiencias místicas. Por tanto, prima la voz autobiográfica femenina en un relato donde la escritura masculina acaba por conformar un libro que no es sino "a crucible of different texts and voices" (Evans, 2009: 511); entre ellas, las de "laywomen", "anchoresses" y "female saints' lives", sin que sea posible conocer la precisión con que se evocan dichas voces. En todo caso, es un texto que, en su complejidad, y a pesar de que autor, narrador y protagonista no coinciden plenamente como se esperaría en una autobiografía propiamente

dicha (Evans, 2009: 512), recoge voces femeninas y, muy especialmente, la voz autobiográfica de Margery Kempe.

Respecto a doña Leonor López de Córdoba, sus *Memorias* aparecen como un relato en primera persona con el que pretende que "quien lo oiere sepan la relazión de todos mis hechos, e milagros que la Virgen Santa María me mostró. Y es mi yntenzión que quede por memoria". Sin embargo, desde el punto de vista formal, nos encontramos con una escritura que, de no ser por su contenido, recuerda en gran medida a muchos documentos notariales de la época, comenzando con una invocación a la divinidad e incluso recurriendo a la bien conocida expresión notarial: "sepan quantos esta escriptura vieren como yo…". Antes de adentrarse en la exposición de sus vivencias, se presenta como hija de don Martín López de Córdoba y de doña Sancha Carrillo y tras jurar "cómo todo esto que aquí es escripto es verdad que lo vi y pasó por mí", dice que "mándelo escreuir assí como vedes". Parece, por tanto, que doña Leonor dicta sus memorias a un escribano, como si de cualquier otra escritura notarial se tratase. Aun así, creo que nuevamente resulta incuestionable que nos encontramos ante una voz autobiográfica femenina. Sin adentrarnos en los contenidos y el debate sobre la cronología y motivos que llevaron a la redacción de las *Memorias* de doña Leonor (Bellido Bello, 2012: 108-

117), el texto responde claramente a la experiencia vivencial de una mujer que aporta numerosos detalles sobre su vida, haciendo memoria de la misma –y en especial de las difíciles circunstancias sufridas tanto por ella como por su familia petrista, lo cual a veces se transforma en un discurso complementario y, en ocasiones, alternativo al que ha llegado a nosotros a través de otras fuentes (Cabrera Sánchez, 2011; Devia, 2012-2014)[7]–, sin olvidar un componente espiritual que aproxima el texto a otros géneros como la confesión u otros escritos de naturaleza religiosa. En todo caso, la voz autobiográfica de doña Leonor se vislumbra con claridad en todo momento. Aun existiendo una pluma de escribano –es decir, un proceso de escritura masculino–, no por ello deja de ser un texto de autoría femenina. El relato responde a la voz de doña Leonor y a un ejercicio de memoria, en el que se seleccionan y organizan los sucesos según la voluntad de la voz enunciadora, abarcando los cuarenta primeros años de una mujer que, posteriormente, llegó a desempeñar un importante papel en la

[7] En este punto coincide también con *Die Denkurdigkeiten* de Helene Kottanner, ofreciendo ambas autoras un discurso parcialmente alternativo al vigente y oficial en las *Crónicas*, aunque más, si cabe, en el caso de la autora austríaca, ya que su relato se centra más en sus vivencias políticas en la Corte al lado de la reina regente Isabel de Luxemburgo, mientras la participación política de doña Leonor tendría lugar con posterioridad a los hechos que relata en sus memorias (Cortés Timoner, 2006).

corte castellana al lado de la reina Catalina de Lancaster (Rábade Obradó, 2011). No se trata de unas memorias al final de la vida, pero sí de un relato autobiográfico que da cuenta, y con substanciosos detalles, de la vida de la autora que mandó escribirlas (Calderón, 1995), la cual, tal vez como muestra de su autoría, llega a declarar en primera persona que "escríuolo a honrra y alabanza de mi señor Jesuchristo e de la Virgen Santa María".

Al margen de que muchos escritores dicten sus textos y no por ello se comprometa su condición como tales, creo que en el caso de Margery Kempe y de doña Leonor López de Córdoba resulta más pertinente hablar de autoras que de escritoras. La autoría intelectual es indudablemente femenina, pero no la mano ejecutora que, siendo masculina, no es fácil clarificar hasta qué punto pudo o no determinar la forma final de los textos –sobre todo en el caso de Margery–. Como historiador de las mujeres, creo que ello no supone en ningún caso un demérito pues, precisamente, ambos textos reflejan que, independientemente de estar ante plumas masculinas, estas no responden más que al deseo de unas mujeres de poner por escrito su voz y, por tanto, la autoría y autoridad del escrito no son sino femeninas. De este modo, se conjuga perfectamente y se puede superar el debate sobre la autoría femenina y la escritura masculina que, en el

caso de Leonor, dio lugar a interesantes debates y planteamientos (Navas Ocaña, 2011: 65-69). Eso sí, esto llevaría a que tal vez más que hablar o tratar de buscar en estos textos características propias de la "escritura femenina" –como lo han defendido diversas investigadoras sobre todo en el marco de la crítica feminista–, tal vez lo interesante sería reformular el planteamiento para insistir en la existencia –o no– de una forma propia o personal de narrar y dar a conocer la voz autobiográfica de las mujeres.

¿Cuestionar su condición de "escritoras" –que no de autoras– puede ser útil en el proceso de relectura de las fuentes medievales en la búsqueda de las voces propiamente femeninas? Así lo creo. Este proceso de disociar la autoría de la escritura –otorgando especial significación y autoridad a la voz que crea, enuncia y dicta, más que a la mano que pone por escrito– sería aplicable a otras autoras y textos[8]; y sobre todo, tal y como veremos a continuación, a otro tipo de escrituras que, más allá del canon literario, se convierten a través de este replanteamiento en complemento del mismo en el proceso de recuperación de las voces autobiográficas femeninas en la

[8] En el caso de las *Memorias* de Helene Kottanner "la escritura parece combinar dos manos", dando lugar a un texto que, por otra parte, presenta grandes similitudes con el de doña Leonor López de Cordoba (Cortés Timoner, 2006: 115 y ss.).

Historia. Es este planteamiento el que pretendo anunciar y defender en estas páginas.

3. La escrituración de las voces femeninas en la documentación medieval: últimas voluntades y declaraciones judiciales

Partiendo de los razonamientos que se acaban de explicar en torno a los relatos autobiográficos referidos, cabe plantear que la voz autobiográfica femenina, es decir, aquella que fue enunciada por las mujeres con el objetivo de relatar parte de su experiencia vital, está contenida en otros documentos que, si bien nos alejan del ámbito estrictamente literario, nos acercan a la realidad histórica propiamente dicha. Me refiero fundamentalmente a las cartas –muchas de las cuales responden al dictado (que no necesariamente escritura) de mujeres y van más allá de lo estrictamente privado[9]– y a los documentos públicos en los que, además de escribir, lo que se procede es a escriturar –esto es, "hacer constar con escritura pública y en

[9] Especialmente significativa es la iniciativa de recopilación de cartas de mujeres medievales escritas en latín disponible en *Epistolae* (en línea). En esta ocasión, sin embargo, no vamos a analizar este tipo de textos, que merecen una atención especial por su gran significación.

forma legal un otorgamiento, contrato, acuerdo, etc."[10]– la voz femenina. Se recogen las voces de las mujeres por escrito –lo que ha permitido conservarlas– y, al mismo tiempo, se le otorga al documento una validez legal que no está relacionada tanto con la verdad de lo relatado –las voces femeninas no tienen por qué ser un fiel reflejo de la realidad y pueden ser certeras o transmisoras de verdades a medias y falsedades o mostrarse como simples relatos de la memoria que no son más que narraciones en primera persona de la experiencia vivencial particular–, sino con la fiabilidad de ser el documento un testimonio fidedigno de lo que el notario o escribano ha escuchado y recogido por escrito. De ese modo, se da fe pública de que lo que se anota se hace en "testimonio de verdad" de lo declarado por el (o la) otorgante.

La escrituración de la voz autobiográfica femenina se descubre muy especialmente en dos tipos de documentos notariales: los testamentos (y documentos afines como los codicilos) y las declaraciones judiciales, realizadas, sobre todo –aunque no exclusivamente–, con motivo de pleitos y denuncias[11]. Son estos tipos de textos los que pueden ofrecer

[10] Real Academia Española (en línea).

[11] En los protocolos notariales aurienses, por ejemplo, se conservan diversos pleitos iniciados por mujeres o en los que estas declararon como testigos,

más posibilidades para acercarnos con cierta seguridad a la realidad de una voz femenina que dictamina, que declara, que se enuncia en primera persona y que, como tal, aparece recogida por hombres cuya finalidad es precisamente la de dejar constancia de esa voz que se formula desde la experiencia personal. Me detendré fundamentalmente en dos casos que ejemplifican bien esta conservación de la voz de las mujeres aun tratándose de escrituras redactadas por hombres.

Las testamentos y otros documentos de últimas voluntades, sobre todo los otorgados en forma de testamento abierto ante notario y testigos, son un claro ejemplo de la escrituración de la voz autobiográfica femenina por parte de hombres –los escribanos y notarios–, en el marco de escrituras que, a pesar del gran peso de las fórmulas notariales propias del modelo testamentario consolidado en la Baja Edad Media, tienen el objetivo de dejar constancia de lo que declaran las otorgantes en forma de deseos para el futuro, pero también de evocación del pasado y reflejo de su presente (García-Fernández, en prensa, a). Las evidencias documentales son numerosas para el conjunto del Occidente medieval. A modo de

---

poniendo de manifiesto una activa participación de las mismas en la defensa de sus intereses: integridad física, derechos de propiedad, restitución del honor, etc. (García-Fernández, 2012; en prensa, c).

ejemplo podemos señalar el testamento de doña María López de Lemos de 1313 (ed. Lorenzo y Pérez, 2016: 955-963). En el mismo aparecen detalles que proceden indudablemente del relato personal que la otorgante realizó a Pedro Pérez, escribano que redactó el documento, el cual, para que "no*n* ueña en dulta, porque not*ario* no*n* á en esta terra, eu, dona M*arí*a, mando seelar este testam*en*to, cerrado co*n* meu seelo", además de pedir que lo sellasen el abad de Montederramo y el de Xunqueira[12]. Además de los legados píos a favor de diversas instituciones y de particulares –los cuales responden, sin duda alguna, a su itinerario vital–, y sin adentrarnos en el estudio de disposiciones concretas que dependen de sus deseos personales, caso de su enterramiento en una capilla que manda hacer en el monasterio cisterciense de Santa María de Montederramo (Ourense), en este testamento –y en otros muchos otorgados por mujeres– se evocan vivencias del pasado que pueden ser tomadas como

[12] De hecho, en el momento de ser puesto *en pública forma* este testamento, se describen estos sellos que, en todo caso, evidencian el interés de la testadora por validar un documento destinado a recoger fielmente su voz y deseos. Por otra parte, cabe señalar que, aunque se trata de un testamento cerrado, no fue escrito por la propia otorgante. No se trata, por tanto, de un testamento hológrafo, tipo documental que, de ser otorgado por mujeres, constituiría ya un claro ejemplo de voces femeninas escrituradas por ellas mismas. Cabe destacar, sin embargo, que doña María –aristócrata, al fin y al cabo– cita un "meu liuro bõo que ey", lo que podría sugerir un contacto directo con la cultura letrada y, por tanto, su plena alfabetización.

expresión de la voz autobiográfica femenina. En el caso de doña María, esta recuerda, por ejemplo, las compras que había realizado con su marido Fernán García, pero, sobre todo, y ello es lo que más me interesa destacar, relata una mala experiencia –cuya cronología no aclara– en el monasterio de Santa Clara de Allariz, al cual revoca una donación que le había hecho "estando presa eno moesteyro sobredito contra mia uoentade, en guisa que me no*n* leyxaua*n* en*de* sayr, et porque fuy enduzuda p*er* engano ao moesteyro". Además, justifica su decisión porque no solo había tenido que permanecer en Allariz contra su voluntad, sino que "a abadessa et as donas foro*n*me moyto engratas en quanto estiue en seu moesteyro". De todos modos, la relación con el convento de clarisas no siempre estuvo marcada por la discordia, de ahí que ella y su marido hubiesen puesto "en mão et en fieldade et en garda de dona Toda Díaz, abadessa" de Allariz, diversas cartas de compras, donaciones, particiones, etc., las cuales todavía tenía la abadesa "en garda". En todo caso, el otorgamiento de las últimas voluntades parece mostrarse como un momento propicio para que las mujeres hiciesen oír y escriturar sus voces, voces que combinaban la expresión de los deseos *post mortem* con la evocación autobiográfica del pasado.

También conforme se avanza en la Baja Edad Media, comienzan a ser abundantes los documentos en los que se

transcriben las declaraciones de testigos realizadas con motivos de pleitos, denuncias o incluso otros actos jurídicos, como, por ejemplo, declarar las últimas voluntades de personas que, a falta de una persona que se las pusiese por escrito, fueron otorgadas solo oralmente ante hombres y mujeres que, *a posteriori*, declaraban sobre lo dispuesto por el testador o testadora. Dentro del *corpus* documental gallego se conservan diversos ejemplos (García-Fernández, 2012; en prensa, b y c). Sin embargo, a modo de mostrar lo que aquí se defiende, la utilidad de leer escrituras masculinas para recuperar las voces femeninas, comentaré la conservación de la voz femenina en las declaraciones escrituradas –por hombres– en el marco de un pleito de 1443 en el que se evocan los malos tratos y abusos cometidos por don Fadrique, duque de Arjona, contra su mujer doña Aldonza de Mendoza, fallecidos en la década anterior (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández, en prensa).

La conservación de la voz femenina en dicho interrogatorio figura, al menos, en dos niveles diferentes, a pesar de que no cabe duda de que estamos ante un proceso de escrituración masculina, llevado a cabo por el escribano y notario público Martín Sánchez de Palenzuela, quien, junto a otros hombres, se desplazaron por diversos lugares para tomar

declaración a los testigos presentados por Diego Manrique, adelantado de Galicia.

El primer nivel a destacar es el relativo a la puesta por escrito de las declaraciones de testigos femeninas. Ciertamente son casos minoritarios, explicables en cierto modo ante las reservas existentes hacia la testificación femenina, que suele restringirse a sucesos ligados a sus propias experiencias vivenciales o a lo visto u oído en espacios eminentemente domésticos o "femeninos". Sin embargo, en el pleito referido sí figuran algunas mujeres ofreciendo su testimonio como Catalina Cruz, que había sido criada de doña Aldonza de Mendoza; María Fernández de *Çorita*, mujer de Diego López de Orozco; Inés Fernández, mujer de Alfonso de la Plata; o *Xançe*, a la que nos presentan como *mora, criada et cosinera* de la Duquesa; todas ellas vecinas de Guadalajara. Aunque declaran sobre los sucesos acaecidos a doña Aldonza de Mendoza y todo ello se escritura en tercera persona –en otros pleitos se trata de reproducir con mayor fidelidad el estilo directo–, lo hacen en gran medida desde su experiencia personal con la misma e incluso con los acontecimientos que tuvieron lugar y relatan: "veviendo con la dicha duquesa, lo viera"; "conosçiera a los dichos duque et duquesa"; "le viera tener et poseer muchos logares et vasallos et otros muchos vienes"; "sabia lo contenido

en la dicha pregunta (…) [porque la] testigo andobiera en conpannia de la dicha duquesa”... Catalina Cruz incluso relata los hechos relativos a la toma de bienes a doña Aldonza por don Fadrique, con motivo de querer ir a la coronación del Rey de Aragón, señalando que “estando en la villa e Valadolid, seyendo pequeña esta testigo”, “lo viera por sus ojos seeyendo doncella en casa de la dicha duquesa”. La cocinera *Xançe*, habla desde su condición de mujer que “viviera con la dicha sennora duquesa bien des et ocho annos”. Cabe destacar que se recurre al mismo relato de la experiencia que se veía en las voces autobiográficas más ligadas al canon literario. Ver y oír personalmente se convierten en la fundamentación de sus declaraciones: “vira llorar et quexarse a la dicha sennora duquesa”; “dixo que porque lo viera por sus ojos et lo podía diser sen duda ninguna”; “dixo que lo non viera pero que lo oyera disir”; “lo oyera diser a otras personas desa casa de que se non acordaba”; “dixo que esta testigo non lo viera, pero que lo oyera disir a muchos de la casa de la dicha sennora duquesa”. Y, de hecho, cuando su experiencia personal no existe y ni siquiera cuentan con referencias directas de otros, no dudan en decir que “non sabia desta pregunta”.

El segundo nivel en el que encontramos el reflejo de la palabra femenina es precisamente el de la evocación de lo dicho

por otras mujeres por medio de la memoria de lo escuchado a las mismas. Estas voces femeninas indirectas se plasman de dos formas diferentes: mediante un estilo indirecto o uno directo. A veces simplemente se confirma lo preguntado, contando que se lo habían escuchado a determinadas mujeres, como ya se ha visto: "lo oyera disir a la dicha duquesa, que después de la toma que desía que le avía fecho el dicho duque, que Diego Lopes de Estuniga le acorera et prestara con que viniera donde el dicho duque disia que…". También Inés Fernández, junto a otros testigos –varios de ellos masculinos–, declara que conoce algunos acontecimientos porque "lo oyera disir, dixo que a Mençia de Mendranno (…) et a Catalina Ortris (*sic*), camarera que fue de la dicha duquesa (…), criadas antiguas que fueran de la dicha sennora duquesa, et que era ansy fama dello". La cocinera *Xançe* también recuerda la narración de los hechos de Valladolid que habrían realizado doña Aldonza y Mencía de Mendraño: "oyera disir a la dicha duquesa et Mençia de Mendranno, mujer que fue de Juan de Contreras, que…", "et que oyera disir a la dicha duquesa estando en el su logar de Cogulludo quel dicho duque cortara a la dicha duquesa las llaves de su çinta, et le abriera cofres et arcas…". Esta misma mujer evoca las palabras que doña Aldonza habría dirigido a Juan II en su reclamación por la villa de Ponferrada: "ella dixera que fasía

juramento a Dios et a la Casa Santa de Ierusalen, a pena de yr a ella a pies descalços, de nunca se enojar nin salir de su corte (…) fasta que ella obiese la dicha villa de Ponferrada".

De hecho, la evocación de esas palabras de doña Aldonza al monarca se refleja también en la declaración de un testigo en estilo directo. Estamos ante la escrituración masculina de una declaración también masculina, pero cuyo objetivo es reconstruir directamente la voz femenina. Se registra este caso en lo declarado por *Mahomad Infante, moro,* vecino de Guadalajara. Estando en Salamanca, doña Aldonza

> legara al dicho sennor rey, le dixera:«sennor, catando vuestra merçed el grande debdo que he con vuestra merçed, et cuya muger et fija yo so, non vos es serviçio nin honra que yo ande en vuestra corte avellatada asi como çacatera et gastada yo et los mios tanto tienpo ha. Sennor, de fuerça bien lo puede vuestra merçed tomar, pero de justiçia aunque non me quede una mula en que cavalgue, yo lo seguiré, que quando vuestra merçed me denegare la justiçia, fasta los pies del enperador ire con un bordon, ca non me tengo de enojar nin cansar pues lo començe et saly de mi tierra sobre esta demanda, et a ella non entiendo tornar fasta aver la conclusion dello, et ver lo que vuestra merçed fara».

Posteriormente, el testigo también refiere en estilo directo las palabras que Juan II habría dirigido a su "tia" doña Aldonza. Este caso, unido a otros documentos testificales en los que la reproducción en estilo directo de palabras de mujeres –y hombres– se encuentra fundamentalmente en las declaraciones

realizadas por hombres y no por mujeres (García-Fernández, en prensa, b), podría tomarse como un indicio de la mayor credibilidad que se concedía al testimonio masculino y, al mismo tiempo, sobre la mayor autoconfianza –o atrevimiento– de los hombres a la hora de reconstruir en estilo directo las palabras de otros.

Por tanto, y sin poder adentrarnos en un análisis más detenido y substancioso, creo que este pleito, junto a otros muchos[13], muestra la conservación de las voces femeninas, independientemente de la mayor o menor fiabilidad de la puesta por escrito de las palabras exactas pronunciadas por unas mujeres que, a veces declaran directamente ante quien escritura sus palabras, pero otras enunciaron su voz ante otras mujeres u hombres que son los que finalmente las pronuncian para su escrituración. Existen procesos de mediación, a veces diversos y complejos –y sobre todo por parte de los hombres (Rosillo-Luque, 2016: 121)–, pero no por ello estas escrituras dejan de reflejar los ecos de unas voces femeninas que formaron parte del

[13] Entre ellos cabe destacar los matrimoniales (García-Fernández, en prensa, b), en los que la voz de las mujeres fue especialmente escuchada y escriturada, como sucede en el caso de doña Mayor de Ulloa (García-Fernández, 2012: 51-73), cuyo relato y rechazo contra un matrimonio pactado por sus padres siendo ella *menor de ydade* aparece contenido en una sentencia de 1461, rubricada por Alfonso Fernández, notario de la ciudad y obispado de Tui (AHN, *Diversos. Colecciones*, carp. 208, n.º 38).

paisaje sonoro de la Edad Media y que surgieron, fundamentalmente, del relato de experiencias autobiográficas.

En definitiva, aplicando criterios interpretativos parejos a los que se pueden aplicar a muchos textos literarios en los que la escritura masculina de los mismos no oculta la autoría intelectual y la voz de las mujeres, los documentos medievales de aplicación del derecho, escriturados por hombres, pueden considerarse también como depósitos de la memoria y la voz femeninas de la Edad Media, especialmente aquellos que, por su naturaleza e implicaciones jurídicas, debían mostrar especial celo en recoger el testimonio de aquellos que los otorgaron –entre ellos mujeres– o cuyas declaraciones podían servir de prueba o tener relevancia judicial.

4. Conclusiones

Los textos literarios y los documentos notariales referidos evidencian, desde mi punto de vista, las amplias posibilidades que ofrecen muchos de ellos para conocer la vida de las mujeres de la época a través de sus propias voces, a pesar de que estas se nos hayan conservado en escrituras redactadas por hombres. Cierto es que queda pendiente abordar la cuestión de la mediación masculina en este tipo de textos, en el marco de un

debate mucho más amplio y complejo que también debe prestar atención a asuntos como la existencia o no de modelos de narración diferenciados entre hombres y mujeres o las formas de escribir lo "femenino" por parte de autores masculinos. Sin embargo, más allá de la escritura y la escrituración masculinas, es posible vislumbrar con claridad la voz de las mujeres medievales en unos textos en los que, como se ha visto, prima el discurso de la experiencia personal, el sustentado en lo visto y lo vivido por las mujeres. Por ello, mi propuesta es que, si aceptamos la plena autoría de Margery y doña Leonor respecto a su *Libro* y *Memorias*, respectivamente, y, sobre todo, que más allá de la forma, estamos ante textos que recogen la voz autobiográfica femenina, se abre la puerta para releer otros tipos de textos, sobre todo los documentos notariales otorgados por mujeres, en clave de narraciones personales y, consecuentemente, como depósitos de la voz y memoria femeninas. Al margen de los formulismos y de las intervenciones que sin duda realizaron los escribanos o notarios, este tipo de documentos no son sino el resultado último de la necesidad de poner por escrito lo vivido, lo oído y lo deseado por ellas. Parece necesario, por tanto, que, si tanto los filólogos como los historiadores queremos acercarnos y recuperar las voces de las mujeres de la Edad Media, lo hagamos no solo a

partir de testimonios escritos directamente por ellas, sino también a partir de escrituras de diversos tipos que, aún escritas por hombres, han servido para conservar la voz femenina e incluso para darle pleno reconocimiento y validez jurídica. Desde esta nueva perspectiva, se puede cuestionar la *lamentatio* que lleva a insistir en que apenas se nos han conservado testimonios femeninos y que la historia de las mujeres medievales depende en gran medida de unas fuentes masculinas fuertemente ideologizadas y deformadoras de la realidad de las mismas. Tanto desde los márgenes del canon literario, como desde los documentos de aplicación del derecho, nos han llegado sino directamente las voces femeninas, sí reflejos cristalinos, susurros nítidos y el eco, perfectamente audible, de las mismas.

Referencias bibliográficas

Beceiro Pita, Isabel (2003). La relación de las mujeres castellanas con la cultura escrita (siglos XIII-inicios del XVI). En Antonio Castillo Gómez (Ed.), *Libro y lectura en la Península Ibérica y América (siglos XIII a XVIII)* (15-52). Valladolid: Junta de Castilla y León.

Bellido Bello, Juan Félix (2012). *Razones de una mujer. Memorias autobiográficas de Leonor López de Córdoba*. Sevilla: El Almendro.

Cabrera Sánchez, Margarita (2001). El destino de la nobleza petrista: La familia del maestre Martín López de Córdoba, *En la España Medieval*, 24, 195-238.

Calderón, Piedad (1995). El género autobiográfico en las memorias de Leonor López de Córdoba. En Juan Paredes (Ed.), *Medioevo y Literatura. Actas del V Congreso de la AHLM* (vol. 1, 463-470). Granada: Universidad de Granada.

Cortés Timoner, M.ª Mar (2006). El testimonio de dos damas medievales: Leonor López de Córdoba y Elena Quottanner, *Arenal*, 13 (1), 109-129.

Devia, Celicia (2012-2014). Dos visiones del conflicto petrista-trastámara: las *Crónicas* de Ayala y las *Memorias* de Leonor López de Córdoba, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 18, 303-316.

Dronke, Peter (1984). *Women writers of the Middle Ages*. Cambrige: Cambridge University Press.

Duby, Georges (1995). *Damas del siglo XII. Eloísa, Leonor, Iseo y algunas otras*. Madrid: Alianza Editorial.

Epistolae. Medieval Women's Latin Letters (en línea). Recuperado de https://epistolae.ccnmtl.columbia.edu/home. Consultado: 26-07-2017.

Evans, Ruth (2007). The *Book of Margery Kempe*. En Peter Brown (Ed.), *A Companion to Medieval English Literature and Culture (c. 1350–c. 1500)*. Malden: Blackwell Publishing.

Fuente Pérez, María Jesús (2011). Virgen con libro. Lecturas femeninas en la Baja Edad Media hispana, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. H.ª Medieval*, 24, 91-108.

García-Fernández, Miguel (2012). Mujeres luchando por sí mismas. Tres ejemplos para el estudio de la toma de conciencia femenina en la Galicia bajomedieval, *Historia I+D. Revista de Estudos Históricos*, 1, 33-70.

García-Fernández, Miguel (en prensa, a). Las últimas voluntades como expresión de la voz femenina en la Edad Media. Dos nuevas aportaciones al *Corpus testamentario de la Galicia medieval*. En Manuel Cabrera Espinosa y Juan Antonio López Cordero (Eds.), *IX Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres*. Jaén: Archivo Histórico Diocesano de Jaén.

García-Fernández, Miguel (en prensa, b). Voces, susurros y silencios. Posibilidades y problemáticas en torno a la conservación de las voces femeninas en la documentación

medieval gallega. En Esther Corral Díaz (Ed.), *A presenza feminina na escritura. Voces de mulleres na Idade Media*. Bologna: I Libri di Emil.

García-Fernández, Miguel (en prensa, c). Words, actions and controlled lives. Women and violence in Medieval Galicia. En Cristina Pimentel y Nuno Simões Rodrigues (Eds.), *Violence in the Ancient and Medieval Worlds*. Leuven: Peeters Publishers.

Garí, Blanca (2001). Las amargas lágrimas de Margery Kempe, *Duoda*, 20, 51-79.

Green, D. H. (2007). *Women Readers in the Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press.

Lorenzo, Ramón, con la colaboración de Maka Pérez (2016). *Colección documental do mosteiro de Montederramo. Volume II*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.

Moreta Velayos, Salustiano (Ed.) (2012). *Libro de Margery Kempe. La mujer que se reinventó a sí misma*. Valencia: Universitat de València.

Navas Ocaña, Isabel (2011). Las *Memorias* de Leonor López de Córdoba y el canon, *Iberoromania*, 69-70 (1), 61-82.

Olivera Serrano, César (2000). *El ocaso de las fortalezas compostelanas. Visitas y tasaciones (1535-1547)*. Santiago de

Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento; Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Otero Piñeyro Maseda, Pablo S. y García-Fernández, Miguel (en prensa). Documentos de doña Aldonza de Mendoza. En Eduardo Pardo de Guevara y Valdés (Ed.), *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos*. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento; Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Rábade Obradó, María del Pilar (2011). Leonor López de Córdoba y Beatriz de Bobadilla: dos consejeras para dos reinas. Una aproximación comparativa, *e-Spania*, 12. Recuperado de https://e-spania.revues.org/20705. Consultado: 27-09-2017.

Real Academia Española (en línea). *Escriturar*. Recuperado de http://www.dle.rae.es/. Consultado: 24-09-2017.

Rivera Garretas, María-Milagros (1990). *Textos y espacios de mujeres (Europa, siglos IV-XV)*. Barcelona: Icaria.

Rivera Garretas, María-Milagros (Ed.) (en línea). *Leonor López de Córdoba. Introducción y edición crítica. Vida y tragedias de Leonor López de Córdoba. Memorias. Dictadas en Córdoba entre 1401 y 1404*. Recuperado de http://www.ub.edu/duoda/bvid/text.php?doc=Duoda:text:201

1.02.0001#note132;
http://www.ub.edu/duoda/bvid/text.php?doc=Duoda:text:2011.02.0002;
http://www.ub.edu/duoda/bvid/text.php?doc=Duoda:text:2011.02.0003. Consultado: 25-09-2017.

Rodríguez González, Ángel (1984). *Las fortalezas de la mitra compostelana y los "Irmandiños"*. 2 vols. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza.

Rosillo-Luque, Araceli (2016). Rezando y sirviendo: las niñas en los monasterios femeninos catalanes durante la Edad Media e inicios de la Edad Moderna. En Maria Dolors Molas Font y Aroa Santiago Bautista (Eds.), *La infancia en femenino: las niñas. Imágenes y figuras de filiación* (107-124). Barcelona: Icaria.